

**ACUERDO SOBRE LA EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA
CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN EL
ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES (ORDEN TER/836/2022,
DE 29 DE AGOSTO)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Dicha convocatoria fue resuelta mediante las Resoluciones de 31 de mayo de 2023 y de 14 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Política Territorial por la que se conceden subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales.

Tercero.- El plazo máximo para la ejecución de los proyectos beneficiarios de las ayudas otorgadas a través de la Orden TER/836/2022, comprendido, en todo caso, entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de agosto de 2023 en virtud del artículo 11 de la Orden TER/836/2022, **fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2023**, a través del Acuerdo de 2 de junio de 2023 y del Acuerdo de 17 de julio de 2023 por los que se acuerda extender el periodo de ejecución de los proyectos incluidos en el anexo I de la Resolución de 31 de mayo de 2023 y de la Resolución de 14 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Política Territorial.

Cuarto.- Con fecha 1 de septiembre de 2023, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local adoptó el acuerdo sobre la extensión del periodo de ejecución de los proyectos incluidos en el anexo I de la Resolución de 31 de mayo de 2023 y de la Resolución de 14 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, ampliando el referido periodo de ejecución **hasta la fecha de 30 de abril de 2024**.

Quinto.- Con fecha 17 de abril de 2024, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local acordó extender el periodo de ejecución de los proyectos incluidos en el anexo I de la Resolución de 31 de mayo de 2023 y de la Resolución de 14 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Política Territorial **hasta la fecha de 30 de septiembre de 2024**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Con relación al plazo de ejecución de los proyectos financiadas por estas subvenciones, el artículo 11.1 de Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, señala que:

Unidad Responsable del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

Código seguro de Verificación : GEN-7966-e82d-3a79-23a0-55d5-3be3-eb1e-21ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-7966-e82d-3a79-23a0-55d5-3be3-eb1e-21ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL FRANCISCO BRIET SEGUI | FECHA : 25/09/2024 10:00 | Sin acción específica



"El periodo de ejecución del proyecto se determinará en la resolución de concesión y, en todo caso, estará comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de agosto de 2023.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, observando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tendrá la potestad para prolongar el periodo de ejecución o denegar las solicitudes que se hubieran podido plantear. El acuerdo adoptado no será susceptible de recurso."

Segundo.- De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Orden TER/836/2022: "Se delega el ejercicio de la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta orden, así como para la modificación de la resolución de concesión, atribuida a la persona titular del Ministerio de Política Territorial, en virtud de lo señalado en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 86 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y el artículo 61.p) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la persona titular de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local".

En base a lo anteriormente expuesto, después de constatar la complejidad técnica y las circunstancias coyunturales que pueden afectar al plazo de ejecución de los proyectos, que abordan áreas tan esenciales como la interoperabilidad o la digitalización de los servicios públicos, y dándose las condiciones exigidas para acordar la ampliación del periodo de ejecución conforme se establece en el artículo 11.1 y la Disposición adicional cuarta de la citada Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, en relación con el artículo 4.1 k) y m) del Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local,

ACUERDA:

Extender el periodo de ejecución de los proyectos **que no hayan finalizado a la fecha de 30 de septiembre de 2024**, incluidos en el anexo I de la Resolución de 31 de mayo de 2023 y de la Resolución de 14 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Política Territorial por las que se conceden subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, **hasta la fecha de 31 de marzo de 2025**.

En Madrid, en la fecha que consta en la firma electrónica. ---

Unidad Responsable del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

CSV : GEN-7966-e82d-3a79-23a0-55d5-3be3-eb1e-21ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL FRANCISCO BRIET SEGUI | FECHA : 25/09/2024 10:00 | Sin acción específica



EL DIRECTOR GENERAL
DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL,
(Documento firmado electrónicamente al pie)

Rafael Francisco Briet Seguí.

Código seguro de Verificación : GEN-7966-e82d-3a79-23a0-55d5-3be3-eb1e-21ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Unidad Responsable del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

CSV : GEN-7966-e82d-3a79-23a0-55d5-3be3-eb1e-21ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL FRANCISCO BRIET SEGUI | FECHA : 25/09/2024 10:00 | Sin acción específica

